



Juliaca, 24 ABR 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 086 -2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ AGP-EEP**

**Señor/a: Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas Inicial, Primaria y Secundaria (JEC), usuarios del PNAE Qali Warma de la Jurisdicción de la UGEL San Román.**



**Asunto** : Fortalecimiento y socializar las funciones que asumen las / los integrantes del comité de alimentación escolar- CAE.

**Referencia** : Oficio N° d000138-2023MIDIS/PNAEQW-UTPUN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez poner de su conocimiento que, deben de garantizar la distribución de los alimentos a las/los usuarias/os del PNAEQW o iniciar la prestación del servicio alimentario en la Institución Educativa (preparación) de acuerdo a los documentos normativos:

1. "Norma Técnica disposiciones para la prestación de servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" (aprobado con Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU) la cual señala:

- Numeral 10.1 señala que la directora o el director de la IE debe garantizar a) un espacio de almacén, cocina, utensilios, menaje y espacios de consumo de los alimentos, teniendo en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden y la salubridad (...)

2. "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW"

(aprobado con Resolución Viceministerial N°083-2019-MINEDU), señala:

- Numeral 6.5 que la Unidad de Gestión Educativa Local le corresponde "Comunicar oportunamente a las IIEE y programas educativos las normas y orientaciones para la adecuada implementación del PNAE Qali Warma en el ámbito de su jurisdicción".
- Numeral 7.5.4 que los integrantes del CAE deben "Garantizar la distribución de los alimentos según la programación..."
- Numeral 7.5.6 "participar de las actividades formativas programadas por el PNAE Qali Warma y replicar lo aprendido en la comunidad educativa..."

3. "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidos por el PNAEQW" (aprobado con RDE N° D0000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE), la cual señala:

- Numeral 2 ámbito de aplicación: El presente documento normativo es de cumplimiento obligatorio por las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y los actores vinculados a las IIEE atendidas por el programa.
- Numeral 5.1.2.3 funciones de las /los integrantes del CAE en la distribución de alimentos a las madres o padres de familia o apoderada/o de la usuaria/o del PNAEQW, para la preparación y consumo en el hogar.

En tal sentido, se agradece se sirva **fortalecer y socializar las funciones que asumen las/ los integrantes del Comité De Alimentación Escolar-CAE presidido por el/la directora/a de la**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Institución Educativa o docente Coordinador/a de los PRONOEI, según la "Norma para la gestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW".**

- Deben garantizar la distribución de los alimentos a las/os usuarias/os del PNAEQW o iniciar la prestación del servicio alimentario en la Institución Educativa (preparación).
- Deben participar oportunamente de las jornadas de capacitación tanto presencial y no presencial programado por la Unidad Territorial Puno del PNAEQW.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
Dr. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

LJM/LL/D.UGELSR  
LSSCH/JAGP  
SAL/EEP.  
Arch/2023